



# Resolución Directoral

N° 9 00226 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 22 AGO 2018

**VISTOS:** el informe N° 900343-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de agosto de 2018; el informe N° 900120-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2018; y, los expedientes N° 100047 y 101349-2018, mediante el que se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la asociación denominada 'APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil'; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;



Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objeto normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;

Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

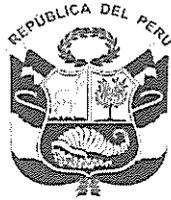
Que, mediante expediente N° 100047-2018 de fecha 11 de julio de 2018, la asociación denominada de 'APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil', representada por el señor Bernardo Alonso de la Cruz Roca Rey Miró Quesada, presenta la documentación para solicita prórroga de reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, con Oficio N° 900050-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 19 de julio de 2018, se pone en conocimiento del administrado que, mediante Resolución Directoral N° 252-2016-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 5 de julio de 2016, se otorgó el Reconocimiento como Asociación Cultural a APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil, por un período de dos (2) años, el cual venció el 5 de julio de 2018, invitando al administrado a solicitar nuevo reconocimiento como asociación cultural;

Que, con Expediente N° 101349-2018 de fecha 20 de julio de 2018, APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil solicita el reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 2 de mayo del 2012 y que su fin principal es promover en todos los campos la cultura gastronómica peruana, así como congregar, representar y custodiar los intereses de los cocineros, mozos, barmans, empresarios de servicios gastronómicos y productores o exportadores de alimentos en general, así como de las empresas, asociaciones o gremios que las representen o se encuentren vinculadas a la actividad gastronómica;





# Resolución Directoral

N° 9 00226 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, asimismo se indica que es la entidad que: "que organiza, produce y realiza la Feria Gastronómica Mistura, una de las más importantes del mundo y en la que están presente los mejores platos de la comida peruana. Es un evento que se lleva a cabo cada año, desde el año 2008, e incluye concursos, mesas redondas, charlas, clases magistrales, ciclos de cine y presentaciones de libros y música, entre otras actividades. Ha desarrollado conversatorios y foros como el "Gastronomía peruana: Balance y Retos" y talleres como el curso-taller "Ventas para Mozos" en alianza con la Universidad Le Cordon Bleu,

Que, de otro lado, APEGA, difunde todos los sabores y saberes de la cocina de cada región del país, permitiendo tanto a peruanos como a extranjeros conocer e identificar la riqueza y variedad de la comida peruana y cuenta con el mérito de haber iniciado la campaña a favor del reconocimiento de la Cocina Peruana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por parte de la UNESCO;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 900120-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada 'APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900343-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Otórguese por dos (2) años renovables desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada '*APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil*', con sede en Calle Diego Gavilán N° 126, (Ex María Parado de Bellido), distrito de Magdalena del Mar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de '*APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil*'.

**Artículo 3°.-** Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, asociación denominada de '*APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil*', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada '*APEGA: Sociedad Peruana de Gastronomía Asociación Civil*' y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General